



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe recuerda una vez mas a Ana María Acevedo, joven oriunda de Vera, en el décimo aniversario de su fallecimiento, el que se produjo como consecuencia de la omisión de cumplimiento de disposiciones legales de profesionales de la salud del Hospital Iturraspe, en cuanto se negaron a realizarle un aborto no punible solicitado por ella. Asimismo adhiere a los eventos que se realizarán por tal motivo el próximo 17 de mayo.

ALICIA VERÓNICA GUTIERREZ
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 17 de mayo próximo se cumplen diez años de este caso emblemático que lamentablemente terminó con la vida de Ana María Acevedo. Esta joven, que contaba con sólo 19 años, padecía una terrible enfermedad cuyo tratamiento era incompatible con el reciente embarazo que cursaba. A raíz de ello, solicitó que le realizaran un aborto, el que encuadraba en las causales de aborto no punible, dado a que corría riesgo su propia vida, pero los profesionales a cargo del Hospital Iturraspe se lo negaron, provocando su muerte. Interpusieron sus fundamentalismos religiosos por sobre la vida de dicha joven y la ley.

Es preciso no olvidar este hecho, en primer lugar por respeto a su



memoria, y además como antecedente para evitar esta vulneración de derechos a otras mujeres.

Recordarla también es recordarles a quienes tienen el deber de cumplir con sus deberes de funcionario público, que nuestra legislación penal contempla por sobre todo la protección de las mujeres que ponen en riesgo su vida, otorgándoles el derecho a interrumpir el embarazo.

Este hecho marcó un hito en materia de salud reproductiva ya que despertó la conciencia colectiva y generó un debate profundo sobre la necesidad del respeto a nuestro derecho consagrado hace décadas en el Código Penal. Sin embargo tuvieron que pasar muchos años y muchos padecimientos de mujeres que ante embarazos que ponían en riesgo su vida o embarazos producidos por violaciones debían recurrir a órdenes judiciales. Recién en el año 2012 mediante el fallo FAL, la Corte Suprema de Justicia de la Nación puso blanco sobre negro con respecto a la interpretación del artículo 86 del Código Penal y sugirió la manera de implementar los abortos no punibles por parte de los gobiernos y efectores de salud, absteniéndose de judicializarlos.

Es necesario además reconocer los avances en las políticas públicas de nuestra Provincia en esta materia, y proponernos como legisladores afianzar estas normas para que nunca volvamos atrás.

El Gobierno provincial a través de la Resolución Nº 612 de 2012, del Ministerio de Salud, adhiere y adopta la Guía Técnica para Atención Integral de los Abortos No Punibles del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación, garantizando los derechos humanos a la igualdad, la autodeterminación, la privacidad, el principio de legalidad y la no discriminación, cumpliendo además con el exhorto de la Corte Suprema de Justicia. A la vez, se garantiza a todo profesional de la salud el derecho a ejercer objeción de conciencia al respecto, creando registros de acceso público. Y en este punto, quiero recordar que desde el año 2006 y en tres oportunidades he



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

presentado, con el acompañamiento de otros legisladores, proyectos de ley cuyo objetivo era regular el procedimiento a llevar a cabo en los establecimientos de salud de la provincia, en casos de abortos no punibles. Dichos proyectos no han logrado sanción definitiva, y aunque hoy desde el gobierno se lleve adelante como política pública, es necesario un marco normativo con anuencia de la legislatura.

Es importante además dar a conocer año tras año, el desesperado pedido de justicia por parte de su familia, hasta que pudo concretarse la apertura de la causa penal contra los profesionales y también reconocer las actuaciones judiciales. Por primera vez en el país, la justicia decidió condenar a los médicos involucrados por los delitos de lesiones culposas e incumplimiento de los deberes de funcionario público, sentando el precedente de que no practicar un aborto legal puede constituirse en delito.

El fallo santafesino firmado por el juez Ricardo Pocoví, mediante el que procesó penalmente a los médicos que se negaron a realizar un aborto no punible a Ana María Acevedo, recibió el Premio "Mallete" del público a la mejor decisión judicial del mundo relacionada con la equidad de género, en un concurso convocado por Women's Link Worldwide una organización internacional de defensa de los derechos humanos de las mujeres, que tiene sede en Bogotá y Madrid.

El fallo fue postulado en el concurso "Género y Justicia al Descubierta" de WLW. Se encontraban nominadas sentencias de Brasil, India, Sierra Leona, Malasia, Inglaterra, España, Colombia, México, Pakistán, Nigeria, Irlanda, República Checa, Perú y Zambia y de cortes internacionales.

En el año 2015 el Gobierno de Santa Fe reparó históricamente a la familia de Ana María Acevedo por la muerte de la joven, no solo el resarcimiento fue económico sino que hubo un pedido de disculpas público de parte del Estado Provincial reconociendo su responsabilidad en este lamentable caso.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Fiscalía reconoce que el deber del personal médico era atender a la paciente tomando todas las medidas necesarias para proteger y salvar su vida sin discriminaciones de ningún tipo.

Por lo tanto la Fiscalía en su resolución afirma que el gobierno provincial debe reconocer su responsabilidad por lo ocurrido, pedir disculpas públicas por su falta de diligencia en la prestación de los servicios de salud, así como indemnizar y reparar a la familia de Ana María Acevedo por los daños causados y comprometerse a evitar que estos hechos se repitan en el futuro.

La decisión del Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Fe Pablo Saccone puede ser votado hasta el 31 de mayo por el público a la mejor decisión judicial del mundo relacionada con la equidad de género, en un concurso convocado por Women's Link Worldwide.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

ALICIA VERÓNICA GUTIERREZ
Diputada Provincial